



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 23-noviembre-2021

CLAVE: SEM003211
FOLIO TRÁMITE: 481,543
NOMBRE: ESCAMILLA LINO JUAN
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO
GIRO: VARIOS FLORES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO/DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40- mts.
DIAS AMPARADOS: 59 IMPORTE: \$457.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	NO TRABAJA	DIAS DE TRABAJO	SI	DE.	A:	DE.	A:
LUNES		VIERNES	SI	DE. 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	DE. 09:00:07 a	A: 09:00:07 p
MARTES	SI	SABADO	SI	DE. 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	DE. 09:00:07 a	A: 09:00:07 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE. 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	DE. 09:00:07 a	A: 09:00:07 p
JUEVES	SI			DE. 09:00:07 a	A: 09:00:07 p		

EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pl. A. H. de Chavez
AUTORIZADO

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Juan Escamilla Lino
ACRREDITADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESCAMILLA LINO JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisto en el presente documento.